



NUM. SUS. 001

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D. P. 39003

CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Lunes, 29 de agosto de 1994. — Número 171

Página 3.853

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Relaciones de diligencias de embargo pendientes de notificar, providencia de apremio y anuncio de cobranza de IAE de 1994 .....	3.854
Ministerio de Industria y Energía.— Expedientes alta tensión números 39/94 y 114/93 .....	3.856
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Notificaciones de providencias de apremio .....	3.856

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Medio Cudeyo.— Oferta de empleo público para 1994 .....	3.858
---	-------

#### 2. Subastas y concursos

Junta Vecinal de Requejo.— Subasta de diversas parcelas .....	3.858
Ribamontán al Mar.— Solicitudes de devoluciones de fianzas .....	3.859

#### 3. Economía y presupuestos

Camargo.— Exposición al público de los recibos de naturaleza urbana y rústica, Seguridad Social Agraria e impuesto de actividades económicas .....	3.859
Pesaguero y Cabezón de Liébana.— Exposición al público de los impuestos de naturaleza urbana, rústica y actividades económicas de 1994 .....	3.859
Lamasón y Santiurde de Reinosa.— Exposición al público de los impuestos de naturaleza rústica y urbana de 1994 .....	3.860
Miengo, Arnuelo y Comillas.— Exposición al público de los impuestos de naturaleza urbana de 1994 .....	3.860
Rionansa, Villafufre, Riotuerto y Ramales de la Victoria.— Exposición al público de los impuestos de naturaleza rústica de 1994 .....	3.860
Santoña.— Exposición al público de diversos impuestos y ordenanzas .....	3.861
Voto.— Aprobar definitivamente el presupuesto general de 1994 .....	3.861
Alfoz de Lloredo.— Aprobar definitivamente expediente de modificación de créditos número uno de 1994 .....	3.862
Luena.— Aprobar definitivamente expediente de modificación de créditos número uno de 1993 .....	3.862
Saro.— Aprobar definitivamente expediente número dos de 1993 de suplementos de crédito .....	3.862
Santa Cruz de Bezana.— Aprobar diversas ordenanzas fiscales .....	3.863

#### 4. Otros anuncios

Santander, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Camargo y Villacarriedo.— Solicitudes de licencias diversas .....	3.863
Medio Cudeyo.— Creación de fichero de datos personales .....	3.864

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 82/93, convocatoria a junta general a los acreedores de «Metales y Electricidad, S. A.», 49/93, 91/92, 97/93, 48/94, 208/94 y 436/94 .....	3.864
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 52/94 y 419/93 .....	3.866
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 105/94, 102/94 y 377/94 .....	3.867
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 146/94 y 95/91 .....	3.867
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.— Expediente número 195/94 .....	3.868

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

«Cantur, S. A.».— Corrección por omisión .....	3.868
--	-------

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Administración de Laredo

##### *Relación de diligencias de embargo pendientes de notificar*

A los efectos prevenidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 103, punto 6, del Reglamento General de Recaudación, se hace pública relación de deudores que tienen pendientes de notificar diversas diligencias de embargo por deudas de distintos conceptos y que no han podido ser notificadas se hace público por desconocerse su actual domicilio y/o negarse a recibirlas.

Deudora: «Inmob. Nuevo Santoña». Documento nacional de identidad: A39064290. Importe de la deuda: 17.337.640 pesetas. Importe embargado: 335.506 pesetas. Tipo de embargo: Cuentas bancarias. Último domicilio: Santoña.

Deudora: «Inmob. Nuevo Santoña». Documento nacional de identidad: A39064290. Importe de la deuda: 17.337.640 pesetas. Importe embargado: 554.070 pesetas. Tipo de embargo: Cuentas bancarias. Último domicilio: Santoña.

Deudora: «Inmob. Nuevo Santoña». Documento nacional de identidad: A39064290. Importe de la deuda: 17.337.640 pesetas. Importe embargado: 5.000.000 de pesetas. Tipo de embargo: Cuentas bancarias. Último domicilio: Santoña.

Deudor: Don Adolfo Román Lusares. Documento nacional de identidad: 13712904. Importe de la deuda: 78.836 pesetas. Importe embargado: 47.644 pesetas. Tipo de embargo: Dev. Renta/92. Último domicilio: Colindres.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Unidad de Recaudación, P. A., Felisa Gutiérrez Gutiérrez.

94/104028

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Administración de Laredo

Se notifica a los deudores al final relacionados, conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedidas por el órgano contable de la Delegación de la A. E. A. T. de esta región certificaciones de descubierto que acreditan que las deudas de referencia no han sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el artículo 128 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del R. G. R., liquido el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores en caso de no producirse los ingresos en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

##### *Recursos*

Recurso de reposición, ante el organismo que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

##### *Suspensión del procedimiento*

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R.

##### *Solicitud de aplazamiento*

Conforme establece el artículo 48 del R. G. R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

##### *Lugar de pago*

A través de entidades colaboradoras o caja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

*Intereses de demora*

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del R. G. R., no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

*Costas*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe a los deudores, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

*Plazos para efectuar el ingreso*

Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

**Relación de deudores**

Nombre y apellidos	DNI/CIF	Importe	Concepto	Justificante	Último domicilio
Ricardo Álvarez Alonso	30550655	19.200	S. tráfico	399410010845M	Santoña
Fco. Javier Barquín Verano	72028988	42.000	S. tráfico	399410010883G	Ramales de la Victoria
Ángel Castillo Sánchez	13652897	7.896	Ing. F. Pla.	399410009926H	Laredo
Fernando Cicero Ruiz	72022374	42.000	S. tráfico	399410010878E	Bárcena de Cicero
Fernando Cicero Ruiz	72022374	30.000	S. tráfico	399410010877G	Bárcena de Cicero
Tomás Claro Cano	15129397	36.000	S. tráfico	399410010889J	Ruesga
«Const., Estruc. y Resta.»	B39306667	180.000	S. Gubernat.	399410010873V	Laredo
«Const., Estruc. y Resta.»	B39306667	90.000	S. Gubernat.	399410010872S	Laredo
M. Adoración Díaz Vargas	13787721	18.000	S. tráfico	399410010839H	Hazas de Cesto
«Encofrados Sierra, S. L.»	B39271655	60.000	S. Gubernat.	399410010813V	Noja
Manuel Ferreras Zapatero	14371022	612.000	S. Gubernat.	399410010833Z	Castro Urdiales
Carlos Gandarias Artiach	16037563	60.000	S. tráfico	399410010870M	Laredo
Carlos J. González Costela	11061089	24.000	S. tráfico	399410010859N	Colindres
Antonio L. Guerrero Sánchez	22709715	72.000	S. Gubernat.	399410010834D	Castro Urdiales
Benigno Hazas Monasterio	13760237	18.000	S. tráfico	399410010818C	Bareyo
Fco. Javier Landa Arambarri	15940111	3.986	Ing. F. Pla.	399410012022K	Castro Urdiales
María Dolores Lastra Herreros	13742701	102.440	Hab. Indeb.	399410010851Z	Santoña
José Antonio López González	37782338	38.867	Ing. F. Pla.	399410012025Z	Castro Urdiales
Guillermo Martínez Vagas	13727879	20.400	S. Gubernat.	399410010893B	Limpías
Ezequiel J. Nazábal Alonso	72030153	30.000	S. tráfico	399410010890V	Limpías
José Vicente Orejón Lázaro	13033345	12.000	S. tráfico	399410010874X	Laredo
Fco. Javier Pereda Escudero	22745263	19.200	S. tráfico	399410010832S	Castro Urdiales
Valeriano Pérez Sánchez	13678820	5.974	I. R. P. F.	399410012035K	Santoña
Francisco Primo Pacheco	13737705	27.209	I. R. P. F.	399410012003H	Arnuelo
María Ángeles Rueda Huerta	13688823	30.000	S. tráfico	399410010857F	Colindres
Francisco Sainz González	72028997	18.000	S. tráfico	399410010886L	Ramales de la Victoria
«Servicios Ontón, S. L.»	B39242284	720.000	S. Gubernat.	399410010836D	Castro Urdiales
Juan Antón Solana Cuenca	32820508	60.000	S. tráfico	399410010855J	Santoña
Fco. Javier Solar Gamizo	13742131	30.000	S. tráfico	399410010858P	Colindres
José Antonio Solar Incera	13690309	10.416	Ing. F. Pla.	399410012038G	Colindres

Laredo a 11 de agosto de 1994.—El jefe de la Sección de Recaudación, P. A., Felisa Gutiérrez Gutiérrez.

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### Anuncio de cobranza a los recibos del I. A. E. 1994

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 1994, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### *Plazo para efectuar el ingreso*

Del 16 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994 (Resolución del director del Departamento de Recaudación, de 8 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado», de 19 de julio).

#### *Lugar de pago*

—Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

—Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Santander, 11 de agosto de 1994.—El jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

94/104024

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 39/94.

Peticionaria: INSALUD.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al Centro de Salud de Laredo.

Características principales:

Centro de transformación tipo interior.

Denominación: Centro de Salud de Laredo.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.698.160 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de julio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/95768

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 114/93.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Candina U. T. E.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Candina U. T. E.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación:

Denominación: Túnel 2.

Tipo: Interior.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Situación: Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 8 de junio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/76358

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

#### *Edicto para notificación de providencia de apremio*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: Doña María Luisa Díaz Rodríguez. Domicilio: Isaac Peral, 23-3 A (Santander). Régimen: Autónomos. Períodos: 1/91-6/91. Principal: 114.835 pesetas. Recargo: 22.967 pesetas. Total: 137.802 pesetas.

Nombre: Doña María Luisa Díaz Rodríguez. Domicilio: Isaac Peral, 23-3 A (Santander). Régimen: Autó-

nomos. Períodos: 10/88-12/90. Principal: 443.431 pesetas. Recargo: 88.686 pesetas. Total: 532.117 pesetas.

Nombre: Doña María Luisa Díaz Rodríguez. Domicilio: Isaac Peral, 23-3 A (Santander). Régimen: Autónomos. Período: 1/89. Principal: 10.000 pesetas. Recargo: 2.000 pesetas. Total: 12.000 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha abril de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, P. O., el jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

94/100336

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que habiendo rechazado la interesada la notificación a través del Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente relación con-

junta de deudor a la Seguridad Social por los débitos que se indican:

Nombre: «Consteluz, S. L.». Domicilio: Avenida La Concordia, 3, Muriedas (Camargo). Régimen: General. Período: 7/93. Principal: 494.965 pesetas. Recargo: 98.993 pesetas. Total: 593.958 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha junio de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 4 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, P. O., el jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

94/100334

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: «J. M. Suárez Morán, S. A.». Domicilio: Urbanización El Parque, 12 (Bezana). Régimen: General. Período: 6/93. Principal: 289.079 pesetas. Recargo: 57.815 pesetas. Total: 346.894 pesetas.

Nombre: «J. M. Suárez Morán, S. A.». Domicilio: Urbanización El Parque, 12 (Bezana). Régimen: General. Período: 7/93. Principal: 250.116 pesetas. Recargo: 50.023 pesetas. Total: 300.139 pesetas.

Nombre: «J. M. Suárez Morán, S. A.». Domicilio: Urbanización El Parque, 12 (Bezana). Régimen: General. Período: 8/93. Principal: 141.344 pesetas. Recargo: 28.268 pesetas. Total: 169.612 pesetas.

Nombre: «J. M. Suárez Morán, S. A.». Domicilio: Urbanización El Parque, 12 (Bezana). Régimen: General. Período: 9/93. Principal: 139.675 pesetas. Recargo: 27.935 pesetas. Total: 167.610 pesetas.

Nombre: «J. M. Suárez Morán, S. A.». Domicilio: Urbanización El Parque, 12 (Bezana). Régimen: General. Período: 5/93. Principal: 51.000 pesetas. Recargo: 10.200 pesetas. Total: 61.200 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha mayo de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.ª derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 5 de agosto de 1994.—La recaudadora ejecutiva, P. O., el jefe de Negociado, Eusebio Gómez Salcines.

94/100338

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Resolución de 12 de agosto de 1994 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Número de código territorial: 39042.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 1994.

Personal laboral:

Nivel de titulación: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Conductor de la ambulancia del puesto de primeros auxilios de Cruz Roja Española en Solares. Categoría: Oficial de primera.

Medio Cudeyo a 12 de agosto de 1994.—El alcalde, José E. Cacedo Gómez.

94/105699

#### 2. Subastas y concursos

##### JUNTA VECINAL DE REQUEJO

##### (Ayuntamiento de Enmedio)

##### Anuncio de subasta

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad de la Entidad Local de Requejo.

—Parcela número 1: Sita en Requejo en el sitio denominado «cerámica», de 1.500 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle prevista en normas subsidiarias; Sur, parcela propiedad de la Junta Vecinal; Este, con parcela número 2, y Oeste, camino de Requejo a Horna.

El tipo de licitación, para esta parcela número 1, se fija en 900.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

—Parcela número 2: Sita en Requejo, en el sitio denominado «cerámica», de 1.500 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle prevista en normas subsidiarias; Sur, parcela propiedad de la Junta Vecinal; Este, con parcela número 3 y parcela de la Junta, y Oeste, con parcela número 1.

Tipo de licitación: Para esta parcela número 2, se fija en 900.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

—Parcela número 3: Sita en Requejo, en el sitio denominado «cerámica», de 1.120 metros cuadrados que linda: Norte, con terreno de la Junta Vecinal; Sur, parcela propiedad de la Junta Vecinal; Este, don Manuel García Alonso, y Oeste, parcela número 2.

Tipo de licitación: El tipo de licitación para esta parcela número 3 se fija en 672.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una fianza definitiva equi-

valente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de parcela número..., convocada por la Junta Vecinal de Requejo, con el siguiente modelo: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente y que fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 139, de 14 de julio de 1994.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) DNI o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Requejo, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a las catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa del Coejo de Requejo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Requejo a 16 de agosto de 1994.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

94/104302

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por la empresa «Cosacal» devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato suscrito para la realización de las obras de «reposición de abastecimiento de agua a Somo y Loreda», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

En Ribamontán al Mar a 7 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/76839

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitada por la empresa «Cosacal» devolución de la fianza depositada en su día para responder al con-

trato suscrito para la realización de las obras de «abastecimiento de agua a varios barrios del término municipal», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

Ribamontán al Mar a 7 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/76837

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### Anuncio de cobranza

Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre, ambos inclusive, estarán expuestos al cobro en período voluntario, los recibos del presente año correspondientes a las exacciones siguientes:

I. B. I. de naturaleza urbana.

I. B. I. de naturaleza rústica.

Seguridad Social Agraria.

Impuesto actividades económicas.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en la Recaudación Municipal, sita en Maliaño, calle Concha Espina, número 7, desde las nueve a las trece horas, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, 20%, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, tal como viene determinado en los artículos 93.3, 100.2, 98.a y 109 del referido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Camargo, 11 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/105282

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

##### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, así como el impuesto sobre actividades económicas del año 1994, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en este Ayuntamiento.

Pesaguero a 4 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/102001

**AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA****ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como del impuesto sobre actividades económicas, correspondientes al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo se podrán presentar reclamaciones en la Secretaría en horas de nueve a trece.

Cabezón de Liébana a 5 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/104041

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN****ANUNCIO**

Formados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y el de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1994, se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 26 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/101999

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA****EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, los censos-listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes a este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Santiurde de Reinosa a 10 de agosto de 1994.—La alcaldesa (ilegible).

94/104843

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****EDICTO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, la lista cobratoria del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Miengo a 26 de julio de 1994.—El alcalde, Manuel Fernández Molleda.

94/100121

**AYUNTAMIENTO DE ARNUERO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Lo que se pone en conocimiento de cualquier persona interesada para que en el plazo de un mes puedan examinar el expediente en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Arnuero, 20 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/98890

**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

Confeccionado el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas a 11 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/100117

**AYUNTAMIENTO DE RIONANSA****ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho censo-lista en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 10 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/104840

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE****ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al actual ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Villafufre, 10 de agosto de 1994.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

94/104044

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

Confeccionados los padrones sobre censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1994, se expondrá al público en el Ayuntamiento por el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Riotuerto, 17 de agosto de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/105689

**AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA****EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos de su examen y, en su caso, reclamaciones.

Ramales de la Victoria a 12 de agosto de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

94/104060

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

En cumplimiento de los artículos 20.2.c) y 87 del Reglamento General de Recaudación el plazo de ingreso en período voluntario de las exacciones de notificación colectiva y periódica que se relacionan a continuación serán los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y 20 de noviembre:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1994.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1994.

—Impuesto sobre actividades económicas.

—Ocupación del suelo. Entrada de vehículos y carruajes en edificios y fincas particulares y placa de reserva de aceras 1992, 1993 y 1994.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación ubicado en el parque Manzanedo (de lunes a viernes, de nueve a trece horas). A partir del 21 de noviembre de 1994 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos del parque de Manzanedo durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo

establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña a 11 de agosto de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/104095

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en la sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de introducir un nuevo artículo 34 bis en la ordenanza sobre protección del medio ambiente por emisión de ruidos y vibraciones y diversos aspectos de actividades clasificadas, espectáculos públicos y actividades recreativas, artículo que contiene la distancia mínima que deben guardar las actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Dicho acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública durante un mes, plazo durante el cual cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular cuantas alegaciones y reclamaciones estime oportunas.

Santoña a 21 de julio de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/96843

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas en Santoña.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Santoña se expone al público durante un mes el referido proyecto de ordenanza, a fin de que todos los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santoña a 21 de julio de 1994.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

94/96835

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

Conforme establecen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y una vez adoptado acuerdo por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 28 de abril de 1994, aprobando inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**I. Estado de gastos**

Capítulo 1. Gastos del personal, 10.356.220 pesetas.

Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 34.345.000 pesetas.

Capítulo 3. Gastos financieros, 3.200.000 pesetas.  
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 1.400.000 pesetas.  
 Capítulo 6. Inversiones reales, 28.023.780 pesetas.  
 Capítulo 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.  
 Capítulo 9. Pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.  
 Total gastos, 79.625.000 pesetas.

*II. Estado de ingresos*

Capítulo 1. Impuestos directos, 16.950.000 pesetas.  
 Capítulo 2. Impuestos indirectos, 3.500.000 pesetas.  
 Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 8.975.000 pesetas.  
 Capítulo 4. Transferencias corrientes, 30.000.000 de pesetas.  
 Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 2.200.000 pesetas.  
 Capítulo 9. Pasivos financieros, 18.000.000 de pesetas.  
 Total ingresos, 79.625.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y por las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, por los motivos enumerados en el artículo 151.2 de la Ley 39/1988 y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Voto a 11 de julio de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/104054

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 12 de mayo de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/94 dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.610	26.852.500	26.852.500
4.611	10.115.000	16.115.000
4.622	4.500.000	12.920.224

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 5.352.500 pesetas.

Mayores ingresos, 36.115.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 20.556.869 pesetas.  
 Capítulo 2: 58.150.000 pesetas.  
 Capítulo 3: 4.400.000 pesetas.  
 Capítulo 4: 3.238.000 pesetas.  
 Capítulo 6: 56.312.724 pesetas.  
 Capítulo 9: 3.150.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 4 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/102011

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1993, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**Aumentos**

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
112	55.314	2.360.890
422	261.568	2.301.568
446	1.145.765	3.145.765

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería, 1.462.647 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 3.230.890 pesetas.  
 Capítulo 2: 6.301.568 pesetas.  
 Capítulo 4: 3.145.765 pesetas.  
 Capítulo 6: 5.948.762 pesetas.  
 Capítulo 7: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 18 de julio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/98309

**AYUNTAMIENTO DE SARO**

**ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 128.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en

relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/93, de suplementos de crédito que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1. Remuneraciones personal: Consignación anterior, 1.987.577 pesetas. Aumento, 45.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.032.577 pesetas.

Capítulo 2. Compra bienes y servicios: Consignación anterior, 4.822.000 pesetas. Aumento, 2.620.000 pesetas. Consignación definitiva, 7.442.000 pesetas.

Capítulo 3. Intereses: Consignación anterior, 1.000 pesetas. Aumento, 1.000 pesetas. Consignación definitiva, 2.000 pesetas.

Capítulo 4. Transf. corrts.: Consignación anterior, 495.000 pesetas. Consignación definitiva, 495.000 pesetas.

Capítulo 6. Inversiones reales: Consignación anterior, 12.112.470 pesetas. Aumento, 25.000 pesetas. Consignación definitiva, 12.137.470 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias capital: Consignación anterior, 1.800.000 pesetas. Consignación definitiva, 1.800.000 pesetas.

Totales: Consignación anterior, 21.218.047 pesetas. Aumento, 2.691.000 pesetas. Consignación definitiva, 23.909.047 pesetas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al resto del remanente líquido de Tesorería disponible del ejercicio anterior y no utilizado en otros expedientes (5.973.804 pesetas), incrementándose el capítulo 8, artículo 87, concepto 870, en la cuantía de 2.691.000 pesetas, resultando un total incremento de 12.373.470 pesetas.

Saro a 21 de julio de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/96445

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, los acuerdos provisionales aprobando las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de recogida de basuras.
- Tasa de alcantarillado.

Los expedientes de las citadas ordenanzas se exponen al público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/99320

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo provisional aprobando la ordenanza fiscal reguladora del precio público de suministro de agua.

El expediente de la citada ordenanza se expone al público en las dependencias de Secretaría, durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 2 de agosto de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/99328

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Repostería Industrial Martínez Hnos., S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de fábrica de repostería y almacén de mercancías y materias primas con 16 CV, a emplazar en Peñacastillo, Mercasantander.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 16 de agosto de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/104825

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Por don Alberto Fernández Abascal se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre para ganado bovino en la localidad de Toñanes, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 29 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89210

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

#### EDICTO

Por doña Ana Cristina González-Quijano Pedrosa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de «Bar El Mesón», en la avenida de Cantabria, número 14, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 20 de junio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/105291

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### EDICTO

Por «Industrias Cántabras de Torneado, S. L.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un taller de mecanizado en nave situada en la calle Carrero Blanco, número 5, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 27 de julio de 1994.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

94/100702

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### EDICTO

Por don Juan Antonio Diego Abascal, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos para un restaurante, en la avenida de Los Indianos, 5, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Villacarriedo, 22 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/97671

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1994, acordó la creación del fichero de datos personales de titularidad pública y su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, radicado en la Agencia de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1.332/94.

Medio Cudeyo (Valdecilla) a 8 de agosto de 1994.—El alcalde, José E. Cacicedo Gómez.

94/102543

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

##### *Expediente número 82/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 82/93, seguidas por estafa, según denuncia de RENFE, con domicilio en plaza de las Estaciones, de Santander, y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña Pilar Caldera Frade.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Pilar Caldera Frade de la falta de estafa del artículo 587.1 del Código Penal, por lo que venía denunciada.

Dado en Santander a 12 de agosto de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/105135

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en el expediente promovido por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, en representación de «Metales y Electricidad Montañesa, Sociedad Anónima», dedicada al comercio de compra-venta de máquinas y materiales para la industria en general y especialmente eléctrica, domiciliada en esta

ciudad, en la calle Bailén, número 4, por medio del presente edicto se hace público que por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la mencionada «Metales y Electricidad Montañesa, S. A.» a junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de octubre, a las nueve treinta horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1994.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario accidental (ilegible).

94/105428

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 49/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de Instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 49/93, seguidas por coacciones, según denuncia de doña María Martín Serrano y siendo desconocido el domicilio de la denunciante.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña María Azucena Iriando Gutiérrez de la falta de coacciones, del artículo 585 del Código Penal, por lo que venía denunciada.

Dado en Santander a 10 de agosto de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/105136

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 91/92*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de Instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con el número 91/92, seguidas por robo y receptación, según de-

nuncia de don Óscar Lombera Villota, y siendo desconocido el domicilio del denunciante.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Ángel Moral Robledo como autor de una falta de hurto, del artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales, y absuelvo libremente a don Marcos Perojo Merino de la falta de hurto, del artículo 587.1 del Código Penal, por lo que venía denunciado, dada su minoría de edad penal, sin que haya lugar a inhibirnos en favor del Juzgado de Menores, dado que ya se ha practicado, y absuelvo libremente a don Ángel Jiménez Jiménez de la falta de hurto, del artículo 587.1 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Dado en Santander a 12 de agosto de 1994.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/105137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 97/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de instrucción número uno de Santander.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas con número 97/93, seguidas por atentado e insultos, según denuncia de don Ricardo Isidoro Gruzka y siendo desconocido el domicilio del denunciante.

Por el presente se le notifica la sentencia recaída en el mencionado juicio de faltas, haciéndole saber que ante la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado y en el plazo de cinco días a partir de la última notificación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Justo Costas Blanco y doña María Antonia Costas Blanco, de la falta de daños, del artículo 597 del Código Penal, por la que venían denunciados.

Santander, 1 de agosto de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/101601

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 48/94*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio divorcio un solo cónyuge, núme-

ro 48/94, seguidos a instancia de don Jesús Portilla Santamaría, domiciliado en la calle Las Creus, 50, 2, 1 El Morell, Tarragona, representado en autos por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra doña María Juana Sánchez Álvarez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del término de veinte días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña María Juana Sánchez Álvarez, expido el presente en Santander a 12 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/96989

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 208/94*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio cognición número 208/94, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios calle General Dávila, 268 interior, domiciliada en la calle General Dávila, 268 interior, edificio «Bolado», Santander, representada en autos por la procuradora doña Ana Escudero Alonso, contra herencia yacente de don Gabriel Fernández y doña Antonia Quevedo, y otros, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichas demandadas a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente de don Gabriel Fernández y doña Antonia Quevedo, expido el presente en Santander a 24 de marzo de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

94/96986

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 436/94*

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio separación matrimonial un cónyuge, número 436/94, seguidos a instancia de don Ángel Castillo Fernández, domiciliado en barrio La Torre, número 212-B, 1º A, San Román de la Llanilla, representado en autos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, contra doña Nilda Estela González, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de

esta fecha, se ha acordado emplazar a dicha demandada a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Nilda Estela González, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 14 de julio de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario (ilegible).

94/92953

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 52/94*

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas que luego se dirá, se cita a la persona que también se indicará a fin de que comparezca ante la sala de vistas de este Juzgado el próximo día y hora que también se mencionan, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse:

Juicio de faltas: 52/94.

Citado: Don José Alejandro Ruiz Ibarguen.

Día de juicio: 4 de octubre.

Hora: Once quince.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 12 de agosto de 1994.—El secretario (ilegible).

94/104082

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 419/93*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición número 419/93 promovidos por «Marino de la Fuente, S. A.» y en su nombre y representación por el procurador señor Cuevas Oceja, contra don Cándido Navedo Camazón. Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de nueve días se persone en autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Cándido Navedo Camazón, expido el presente en Santander a 19 de julio de 1994.—El magistrado juez accidental, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

94/96983

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 105/94*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 98/94.—En la ciudad de Santander a 20 de julio de 1994.

Su señoría, don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez en comisión de servicio en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 105/94, siendo denunciado don Félix María Martín, responsables civiles directos las entidades mercantiles «Mutua Madrileña Automovilística» y don J. A. Calzado, denunciante doña María del Río Solana y ejercitada la acción pública por el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a don Félix Marín Martín de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del artículo 586 bis del Código Penal, por la que venía denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Félix Marín Martín, quien se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 29 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/98903

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 102/94*

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 96/94.—En la ciudad de Santander a 20 de julio de 1994.

Su señoría, don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez en comisión de servicio en el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 102/94, siendo denunciado don Julián Orovio Salgado, asistido del letrado don Samuel Pérez del Camino Merino; responsable civil directa la entidad mercantil «Kairos, Sociedad Anónima», representada y defendida por el letrado don Samuel Pérez del Camino Merino; denunciante don Casimiro Rosa Sánchez; perjudicadas las entidades mercantiles «Representaciones Altamira, S. L.», representada sin presentar poder por don Agustín Pascual Acera y defendida por el letrado don Julio Bartolomé Presmanes y «Euromutua», representada y defendida por el letrado don

Julián Bartolomé Presmanes, y perjudicados don José López de Francisco, don Eduardo Fernández Ruiz y la entidad mercantil «V. G. M. Provincial», y ejercitada la acción pública por el Ministerio Fiscal.

Fallo: Absuelvo libremente a don Julián Orovio Salgado de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones del artículo 586 bis del Código Penal, por la que venía denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a «V. G. H. Provincial» y a don José López de Francisco, que se encuentra en ignorado paradero.

En Santander a 29 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/98902

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 377/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 377/94, promovido por «García Curado, S. A.», contra «Distribuidora Independiente Santanderina», en reclamación de 1.748.823 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Distribuidora Independiente Santanderina», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes embargados son: Créditos frente a terceros y que deba percibir de «Ascensores Oti».

Dado en Santander a 26 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/97121

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 146/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 146/94, promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de don Santiago Revuelta Álvarez, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña Francisca González Pescador y don Fernando Martínez González, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 22 de junio de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/103766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 95/91*

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de incidentes sobre resolución de contrato de arrendamiento, registrados bajo el número 95/91, seguidos a instancia de don Ricardo Ribalaygua García, representado por el señor Noreña Losada, contra herederos inciertos y desconocidos y/o herencia yacente de don José Coterillo Torre, y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado publicar el presente edicto a fin de que en término de cuatro meses, los demandados desalojen el local objeto de este procedimiento, sito en la calle Burgos número 9, de esta ciudad, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al lanzamiento conforme previene el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que así conste y surta a los efectos oportunos a los herederos inciertos y desconocidos y/o herencia yacente de don José Coterillo Torre, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 27 de junio de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario judicial (ilegible).

94/91581

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 195/94*

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que ante este Juzgado a mi cargo se tramita demanda de menor cuantía número 195/94, instada por la procuradora doña Soledad Maza Reyes, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la casa número 1, calle Monte, número 1, de Loredo, siendo demandadas «Construcciones Ajo, S. A.», en ignorado paradero, y «Construcciones Cimpers, Sociedad Anónima», domiciliada en El Astillero.

En referidos autos se pretende sean los mismos acumulados a los que con el número 122/94 ante este Juzgado se tramitan, instados por la misma actora, siendo demandados don Pedro Mariano del Campo Her-

nández, don Ángel Pérez Cruz y don Carlos Casanueva Ramos.

Habiéndose señalado para la diligencia de relación de autos la hora de las once, del día 13 de septiembre próximo, y acordado citar a las partes en referidos procedimientos, por medio del presente edicto, cito a la demandada en ignorado paradero, «Construcciones Cimpers, S. A.», a fin de que el día y hora expresados comparezcan ante este Juzgado.

Y para que así conste y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 20 de julio de 1994.—El juez, José María del Val Oliveri.

94/105420

**V. ANUNCIOS PARTICULARES  
CANTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Corrección por omisión**

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 164, de 18 de agosto, en el apartado V, se publicó una convocatoria de varias becas, que dice:

«Segundo. Podrán acceder a las becas, geólogos...», y debe decir:

«Segundo. Podrán acceder a las becas, biólogos, geólogos...».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Santander, 23 de agosto de 1994.—El jefe de la Sección de Actas, Boletín e Imprenta, Rafael Casuso Maté.

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958